

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, Mayo (5) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE EDUARDO LUIS DE LA CRUZ GOMEZ
DEMANDADO: IRMA LORENA GALVIS CARDONA Y OTRO
RADICACION 44-378-40-89-001-2021-00024-00

De las excepciones formuladas por los demandados señores **IRMA LORENA GALVIS CARDONA y FELIX MANUEL QUESADA DELGADO**, a través de apoderado judicial doctor **DARIO FRANCISCO HERNANDEZ BRITO**, córrasele traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Reconózcasele personería jurídica para actuar en el presente proceso al doctor **DARIO FRANCISCO HERNANDEZ BRITO**, en calidad de apoderado judicial en representación de los intereses de los señores **IRMA LORENA GALVIS CARDONA y FELIX MANUEL QUESADA DELGADO**, conforme a los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art. 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ

